



**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y la práctica deportiva y recreativa de las Salas de Aerobics y Usos Múltiples de este Centro Deportivo y sus disposiciones regirán para todas aquellas personas que hagan uso de las áreas referidas.

Artículo 2.- Para los fines del presente Reglamento se entenderá como:

I. **Deportivo**, al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.

II. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.

III. **Profesor**, al responsable de la actividad en materia.

IV. **Usuario**, a la persona que haga uso de las Salas.

Artículo 3.- El acceso a las Salas será sólo para los usuarios que vayan a participar en alguna clase, quienes deberán formarse antes de entrar y ocupar su lugar en el orden de ingreso.

I. Para el uso de la Sala de Aerobics, el usuario deberá tener una edad mínima de 15 años y para las de Actividades Múltiples, será de 4 años.

Artículo 4.- Por bienestar propio y de los demás, se solicita:

I. Una presentación personal limpia e higiénica.

II. El uso de una toalla propia durante la actividad, para el secado personal, en caso necesario.

Artículo 5.- Una vez iniciada la clase, la puerta deberá permanecer cerrada, no así las ventanas, que deberán mantenerse abiertas, para la adecuada ventilación del salón.

Artículo 6.- El Profesor será el responsable exclusivo del equipo de sonido, el cual deberá mantenerse a un volumen moderado.

Artículo 7.- Respetar a los usuarios que se encuentren realizando actividades en estas Salas.

Artículo 8.- El consumo de bebidas sólo podrá llevarse a cabo mediante el uso de termos o botellas de plástico con tapa, debiendo depositar los envases



vacíos en los contenedores de basura. En caso de que se derrame el contenido de los envases, el usuario responsable deberá limpiarlo de inmediato.

Artículo 9.- Al terminar la clase, los usuarios deberán regresar los accesorios ocupados al lugar que corresponda.

Artículo 10.- Informar al Profesor o, en su caso, a la Administración acerca del uso indebido de los accesorios utilizados; del comportamiento inadecuado de los usuarios; de los problemas que detecten en el estado físico y del funcionamiento de las Salas.

Artículo 11.- Los usuarios deberán abstenerse de reprender directamente a otro usuario por la inobservancia a lo previsto en este Reglamento, debiendo proceder conforme a lo que se señala en el Artículo inmediato anterior.

Capítulo II De las Prendas de Vestir

Artículo 12.- Para hacer uso de estas Salas, se deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- I. La vestimenta estará integrada por prendas deportivas o propias de la actividad a desarrollar.
- II. El calzado deberá ser tenis de suela blanda o especial para piso de duela o el correspondiente a la actividad a practicar.
- III. El uso de traje de baño no está permitido, así como practicar la actividad sin playera.

Capítulo III De las Clases

Artículo 13.- Las clases impartidas deberán apegarse a las siguientes disposiciones:

- I. El cupo máximo de cada clase será determinado por el Profesor.
- II. El alumno que se presente 10 minutos después de la hora de inicio, perderá el derecho a participar en la misma, toda vez que la falta de calentamiento puede provocar una lesión.
- III. Las clases se suspenderán cuando las Salas sean destinadas a eventos especiales, así como en días festivos.



**Capítulo IV
De las Obligaciones de los Profesores**

Artículo 14.- Los profesores de las disciplinas que se practican en estas Salas, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Entregar sus horarios de clases a la oficina de Fomento Deportivo, que será la única responsable de exhibirlos en el área de avisos establecidos por el Deportivo para tal efecto.
- II. Apoyar al Deportivo en la promoción de estas disciplinas, de acuerdo con los programas que se establezcan para tal fin.

**Capítulo V
De las prohibiciones.**

Artículo 15.- Los usuarios deberán abstenerse de lo siguiente:

- I. Ingresar con carriolas, maletas o cualquier otro objeto ajeno a esta actividad.*
- II. Ingresar a la Sala con calzado distinto al señalado en la fracción II del Artículo 12 de este Ordenamiento.*
- III. Introducir y consumir alimentos.*
- IV. Apartar o reservar lugares.*
- V. Utilizar las Salas fuera de los horarios programados.*
- VI. Hacer uso de las Salas para la realización de actividades distintas a la materia.*
- VII. Impartir clases o asesorías de cualquier tipo, sin autorización previa del Deportivo.*
- VIII. Colocar bebidas y cualquier otro objeto personal en lugar distinto al asignado para tal efecto.*
- IX. Fumar, escupir en el suelo o paredes. Si requiere hacer esto último deberá dirigirse a los sanitarios.*
- X. Tirar basura, en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en esta Área.*



XI. Permanecer en el área sin estar realizando la actividad correspondiente.

XII. Alterar el orden, emplear palabras altisonantes o señas obscenas e incurrir en faltas de respeto o decoro contra los demás usuarios, autoridades del Deportivo, público en general o las instalaciones.

Capítulo VI Transitorios

Artículo Primero.- La Administración y el Profesorado tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de las Salas de cualquier persona que no cumpla con las disposiciones previstas en este Reglamento.

Artículo Segundo.- La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponderá a la Administración y al Profesorado.

Artículo Tercera.- Las situaciones no previstas en el presente Ordenamiento, serán resueltas por la Administración.

**Atentamente
Dirección General**